



Veinte maravedis?

SELLO QVARTO, VENTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

que pague á los sus dichos quinientos mil
y más D. de engue an balance los dichos que pre
tender de var de la venta de los Desposos que
señalar de la cara de la matanza propio
de esta Cud. á via propia de via de si ó puebo
sumo por enar de ella á elaso á la supe
rioridad, sin embargo de no haberse admi
tido en el suplico de los Gov. mas que en
el efecto deolutivo y no en el suplico
de todo lo qual da sumo cuenta para que
en su inteligencia esta Cud. de libere lo que
terga á bien á reparar y precaber el zi
toso á prenis, y entendiendo por esta Cud.
Fuerza que Cho fu Cavallero Procurador
Cindico pral continue la expresada de la
oencia, á provarro todas las que en el
á sumpto hasta aquí á practicar y qu
anco otro remedio no áya de rapa, lo
mal conignacion y depozito de Dna Candi
dad en el referido Mayor como hasta
de

